

AGROSERVICIOS DON JUAN S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto, en los autos caratulados "AGROSERVICIOS DON JUAN S.A. S/ DESIGNACION DE AUTORIDADES", Expediente 2718 Año 2023, de trámite por ante el Registro Público de Comercio se hace saber:

Por asamblea general ordinaria del 24/11/2023 (Acta Nº19), se dispuso la designación del Directorio y distribución de cargos, quedando integrado de la siguiente manera:

Presidente: Sr Eladio Andrés Gariglio, DNI: 6.291.738, CUIT: 20-06291738-6, domicilio: 25 de Mayo 2052, Sastre, Santa Fe. Profesión: productor agropecuario.

Vicepresidente: Sr. Juan Pablo Gariglio, DNI: 21.419.286, CUIT: 20-21419286-2, domicilio: Las Heras 1324, Sastre, Santa Fe. Profesión: productor agropecuario.

Director Suplente: Sr. Cristian Guillermo Gariglio, DNI: 25.217.214, CUIT: 23-25217214-9, domicilio: General López 1208, Sastre. Santa Fe. Profesión: productor agropecuario.

Duración del mandato: Desempeñaran sus cargos desde el 05 de diciembre de 2023 hasta el 05 de diciembre de 2025.

Santa Fe, 18 de diciembre de 2023. Dr. Jorge Freyre, Secretario.

\$ 250 513214 Ene. 30

LÁCTEOS RAMOLAC S.A.

SUBSANACIÓN

Por estar así dispuesto en los autos caratulados, "LÁCTEOS RAMOLAC S.A. S/Subsanación y Designación de Autoridades", que tramita ante Inspección General de Personas Jurídicas, se hace saber:

1. FECHA DEL INSTRUMENTO: 02 de Enero de 2024.

2. SOCIOS: HÉCTOR ANTONIO PEIRETTI, apellido materno "Salusso", nacido el 21 de febrero de 1957, titular del D.N.I. Nº 13.046.952, CUIT Nº 20-13046952-4, casado en primeras nupcias bajo el régimen de comunidad de bienes con María Cristina Catto, empresario, argentino, domiciliado en calle Nicolás Avellaneda Nº 147 de la localidad de Ramona, Provincia de Santa Fe, correo electrónico hpeiretti@ramolacsa.com.ar; RAÚL ANDRÉS PEIRETTI, apellido materno "Salusso", nacido el 13 de agosto de 1960, titular del D.N.I Nº 13.975.111, CUIT Nº 20-13975111-7, casado en

primeras nupcias bajo el régimen de comunidad de bienes con Maricel Gaviglio, empresario, argentino, domiciliado en Bv. Ernesto Torquist N° 204 de la localidad de Ramona, Provincia de Santa Fe, correo electrónico rpeiretti@ralomacsa.com.ar ; y HAYDÉE MARGARITA PEIRETTI, apellido materno "Fraire", nacida el 1 de marzo de 1953, titular del D.N.I N° 10.640.758, CUIT N° 23-10640758-4, casada en primeras nupcias bajo el régimen de comunidad de bienes con Miguel Ángel Sabolo, empresaria, argentina, domiciliada en calle Roberto Ortiz N° 31 de la localidad de Ramona, provincia de Santa Fe, correo electrónico hsabolo@ramolacsa.com.ar;

3. DENOMINACION: "LÁCTEOS RAMOLAC S.A." (continuadora de "PEIRETTI HÉCTOR, PEIRETTI HAYDÉE, PEIRETTI RAÚL", por subsanación).

4. DOMICILIO: calle Zona Rural S/N, de la localidad de Ramona, provincia de Santa Fe.

5. PLAZO DE DURACIÓN: NOVENTA Y NUEVE (99) años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público.

6. OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto la realización de las siguientes operaciones por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros: a) Industriales: la elaboración y transformación de productos alimenticios para consumo humano, animal y para uso industrial; b) Comerciales: la comercialización bajo cualquier forma contractual de los productos industrializados por la sociedad o terceros, con participación de la Sociedad o no; c) Financieras: operaciones con valores mobiliarios, títulos, acciones y otros valores, con exclusión de las operaciones contempladas en la Ley de Entidades Financieras N° 21.526; d) Agropecuarias: mediante explotaciones agrícolas, pecuarias y tamberas; e) Inmobiliarias: operaciones inmobiliarias pudiendo comprar, vender, explotar, administrar y alquilar in-muebles propios urbanos y rurales; y f) Exportación e importación: la importación y exportación bajo cualquier forma contractual, de productos industrializados por la Sociedad o por terceros, con o sin la intervención de la sociedad. Se excluyen todas las actividades de corretaje inmobiliario previstas en la Ley 13.154. Se excluyen todas las actividades que puedan quedar incluidas dentro del artículo 299 inc. 4 de la ley 19.550 y toda otra que requiera del concurso público. Cuando los Trabajos y/o Servicios, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes, lo requieran serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

7. CAPITAL: El capital se fija en la suma de pesos cuarenta y seis millones con 00/100.- (\$ 46.000.000,00.-), representado por cuarenta y seis mil (46.000) de acciones de pesos mil con 00/100.- (\$ 1.000,00.-) valor nominal cada una. Dichas acciones se dividirán en tres clases o categorías: Clase "A" representada por diecisiete mil doscientos cincuenta (17.250) acciones; Clase "B" representada por diecisiete mil doscientos cincuenta (17.250) acciones; y Clase "C" representada por once mil quinientas (11.500) acciones. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme al art. 188 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, T.O. 1984

8. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por un miembro titular por cada clase o categoría de acciones, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios y permanecen en su cargo hasta ser reemplazados. La asamblea deberá designar suplentes por todas o alguna de las tres clases o categorías de acciones, por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección por clase o categoría de acciones. Si el cargo de Director Titular de alguna de las clases o categorías de acciones quedara vacante y no se hubiera designado Director Suplente para esa clase o categoría de acciones, dicho cargo quedará vacante hasta que corresponda renovar las autoridades por vencimiento del mandato. La elección de los directores estará sujeta a las

siguientes pautas: una vez constituida la asamblea con el quórum y requisitos establecidos por este Estatuto, los accionistas titulares de acciones "A", "B" y "C" elegirán, cada uno de ellos, un director titular y, tendrán derecho a elegir un director suplente, los que se designarán por mayoría absoluta de votos dentro de cada clase o categoría de acciones. En ningún caso para la elección de los directores correspondientes a un determinado grupo de acciones podrán intervenir accionistas de otro grupo, salvo que no concurra accionista alguno del grupo, en cuyo caso la elección de dicho director se efectuará por simple mayoría de los accionistas ordinarios presentes. Entre los directores titulares de cada clase o categoría de acciones, en su primera sesión, se designará un Presidente. En el caso de que por un aumento del Capital Social se supere el monto establecido en el inciso 2 del artículo 299 de la ley 19.550, el Directorio se integrará por lo menos con tres directores. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros conforme artículo 260 Ley 19.550 y resuelve por mayoría de votos presentes o conectados. Las reuniones pueden celebrarse por medios digitales, en cuyo caso se indicará en la convocatoria la información necesaria para la participación. El acta será firmada por todos los asistentes de modo presencial; si la sesión fuera totalmente remota será firmada por el presidente, quien dejará constancia de la modalidad y de las personas que participaron de la reunión. La asamblea fija la remuneración del directorio. Los accionistas fundadores designan para integrar el primer directorio: Director Titular Presidente: designado por Accionistas Clase "A": RAÚL ANDRÉS PEIRETTI, apellido materno "Salusso", nacido el 13 de agosto de 1960, titular del D.N.I. Nº 13.975.111, CUIT Nº 20-13975111-7, casado en primeras nupcias bajo el régimen de comunidad de bienes con Maricel Gaviglio, empresario, argentino, domiciliado en Bv. Ernesto Torquist Nº 204 de la localidad de Ramona, Provincia de Santa Fe, correo electrónico rpeiretti@ralomacsa.com.ar; Director Titular - Vicepresidente: designado por Accionistas Clase "B": HÉCTOR ANTONIO PEIRETTI, apellido materno "Salusso", nacido el 21 de febrero de 1957, titular del D.N.I. Nº 13.046.952, CUIT Nº 20-13046952-4, casado en primeras nupcias bajo el régimen de comunidad de bienes con María Cristina Catto, empresario, argentino, domiciliado en calle Nicolás Avellaneda Nº 147 de la localidad de Ramona, Provincia de Santa Fe, correo electrónico hpeiretti@ramolacsa.com.ar; y Directora Titular: designada por Accionistas Clase "C": HAYDÉE MARGARITA PEIRETTI, apellido materno "Fraire", nacida el 1 de marzo de 1953, titular del D.N.I. Nº 10.640.758, CUIT Nº 23-10640758-4, casada en primeras nupcias bajo el régimen de comunidad de bienes con Miguel Ángel Sabolo, empresaria, argentina, domiciliada en calle Roberto Ortiz Nº 31 de la localidad de Ramona, provincia de Santa Fe, correo electrónico hsabolo@ramolacsa.com.ar; y Directores Suplentes: ROMAN PEIRETTI, apellido materno "Gaviglio", nacido el 18 de agosto de 1985, titular del D.N.I. Nº 31.386.534, CUIT Nº 20-31386534-8, casado, empleado, argentino, domiciliado en calle Juan B. Justo Nº 70, de la localidad de Ramona, Provincia de Santa Fe, correo electrónico roman@ramolac.com, designado por Accionistas Clase "A"; DANIEL ANTONIO PEIRETTI, apellido materno "Catto", nacido el 26 de febrero de 1985, titular del D.N.I. Nº 31.336.140, CUIT Nº 20-31336140-4, casado, empleado, argentino, domiciliado en calle Alvear Nº 305, de la localidad de Ramona, Provincia de Santa Fe, correo electrónico dpiretti@ramolacsa.com.ar, designado por Accionistas Clase "B"; y MAURICIO ANGEL SABOLO, apellido materno "Peiretti", nacido el 25 de abril de 1974, titular del D.N.I. Nº 23.677.392, CUIT Nº 20-23677392-3, casado, empleado, argentino, domiciliado en calle Ernesto Tornquist Nº 166, de la localidad de Ramona, Provincia de Santa Fe, correo electrónico msabolo@ramolacsa.com.ar, designado por Accionistas Clase "C".

9. FISCALIZACIÓN: La sociedad prescindirá de Sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 de la Ley 19550.

10. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

\$ 400 514070 Ene. 30